



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE OAXACA.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EXPEDIENTE: SESIPINNA/UT/SISAI/015/2024

FOLIO: 201184124000015

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dada cuenta con la solicitud de información con número de folio **201184124000015**, admitida en esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información **SISAI**, y; -----

CONSIDERANDO -----

I. Que el día 04 de noviembre del 2024, fue presentada la solicitud de información con número de **folio 201184124000015** cuyo plazo para dar respuesta oportuna comenzó a transcurrir a partir de la fecha referida con anterioridad; y que en el rubro de información solicitada requieren lo siguiente: **"Respecto a la Alerta Amber emitida por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (DNOL) de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, solicito se me brinde información sobre las fechas en que fueron emitidas las alertas Amber por la desaparición de Leonardo Castellanos Soto y Jaime Castellanos Soto. Asimismo, solicito se me informe si dichas personas han sido localizadas y, en caso afirmativo, en qué condiciones fueron encontradas. Si alguno de ellos ya fue localizado, también solicito se me indique la fecha y las condiciones en que fueron hallados."** -----

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 6, 13, 15, 16, 17, 21, 45 fracciones II, IV, V, y VII, 121, 122, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 6 fracciones XIX y XXXIII, 7 fracción I, 10 fracción XI, 12, fracción VI, 110, 113, 114 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracciones I, XI y XXVI; 128, 129, 130 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia procede a dar atención a la solicitud, por lo anterior expuesto se: -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Del análisis del contenido de la información que se requiere, se deduce que **NO ES COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO**, pues lo solicitado no se relaciona con la facultades de este Sujeto Obligado previstas en el artículo 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca; por ende, corresponde su atención a otro sujeto obligado; sin embargo, aplicando lo establecido en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de

📍 Calle Carteros #206 Col. Postal. Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

☎ 951 688 7845 y 951 746 4052

✉ sesipinnaoaxaca@gmail.com y sipinna@oaxaca.gob.mx



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso, de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Por lo anterior, se informa al solicitante que el Sujeto Obligado a quien puede dirigir su solicitud de información es la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA VISEFISCALÍA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD**, a través de la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**, en sentido, se orienta a la peticionaria para que envíe su solicitud a través de este medio (**SISAI**) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> al Sujeto Obligado antes citado, o bien dirigirlo de manera física a su Unidad de Transparencia ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Jesús Chu Rasgado, 2do nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, teléfono 951 501 69 00 ext. 21775 y 21784, correos electrónicos utransparencia.fgeo@gmail.com y unidad.transparencia@fge.oaxaca.gob.mx.

SEGUNDO. El presente acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia, será remitido al Comité de Transparencia para que, por medio de una Sesión lo CONFIRME, MODIFIQUE o REVOQUE.

TERCERO. Una vez que el presente acuerdo haya sido sesionado y analizado por el Comité de Transparencia, se remitirá al peticionario, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, dependiente de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se hace del conocimiento al solicitante que en contra del presente acuerdo podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Regístrese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina la solicitud de información y asígnesele número de expediente correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Licenciada María Isabel Martínez Tello, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



RAZÓN: En esta propia fecha seis de noviembre de los mil veinticuatro, se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de este mismo día asignándole el número de expediente interno SESIPINNA/UT/SISAI/015/2024.

📍 Calle Carteros #206 Col. Postal. Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

☎ 951 688 7845 y 951 746 4052

✉ sesipinnaoaxaca@gmail.com y sipinna@oaxaca.gob.mx